

Expediente: 056900441130 Radicado: AU-04956-2022

REGIONAL PORCE NUS Sede: Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 26/12/2022 Hora: 14:27:15 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO **DE VERTIMIENTOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-18931-2022 del 24 de noviembre del 2022, el señor ADOLFO DE JESUS VALENCIA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.172.876, en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores MARIA NOHELIA BARRERA DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.649.649 del municipio de Cisneros (Ant), LEONIDAS VALENCIA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.173.284, LUZ EDILMA VALENCIA BARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.653.102, JESUS ANTONIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.170.349, RAUL ANTONIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.446.561, JORGE ANIBAL VALENCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.173.728, LUIS EDUARDO VALENCIA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.174.431, GONZALO ADRIAN VALENCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.174.646, CARLOS DARIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.172.492 y FLORA ANGELA VALENCIA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 43.481.582; solicita ante La Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS para el Sistema de Tratamiento de Aguas Domésticas, del predio con FMI 026-8057, denominado "Granja El Lucero", ubicada en la vereda El Brasil del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que mediante Correspondencia de Salida N° CS-12453-2022 del 28 de noviembre del 2022, se le indica al solicitante que la información presentada se encuentra incompleta, por lo que se hace necesario la complementación de la misma, aportando el Certificado de Libertad y Tradición del predio, objeto del permiso ambiental, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

Que mediante Correspondencia Externa N° CE-20696-2022 del 26 de diciembre del 2022, el señor ADOLFO DE JESUS VALENCIA BARRERA, presenta ante la Corporación la documentación requerida, para la a dimisión del trámite ambiental de permiso de vertimientos.

Que la solicitud de **DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02

@cornare • () cornare •

Cornare









Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por el señor ADOLFO DE JESUS VALENCIA **BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.172.876, en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores MARIA NOHELIA BARRERA DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.649.649 del municipio de Cisneros (Ant), LEONIDAS VALENCIA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.173.284, LUZ EDILMA VALENCIA BARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.653.102, JESUS ANTONIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.170.349, RAUL ANTONIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.446.561, JORGE ANIBAL VALENCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.173.728. LUIS EDUARDO VALENCIA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.174.431, GONZALO ADRIAN VALENCIA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.174.646, CARLOS DARIO VALENCIA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.172.492 y FLORA ANGELA VALENCIA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía Nº 43.481.582; para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, del predio con FMI 026-8057, denominado "Granja El Lucero", ubicada en la vereda El Brasil del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación de la solicitud presentada mediante radicados N° CE-18931-2022 del 24 de noviembre del 2022 y CE-20696-2022 del 26 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02

@cornare • () cornare •

Cornare







ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AYDEÉ OCAMPO RENDON Directora regional Porce Nus **CORNARE**

Expediente: 056900441130 Proyectó: Paola Andrea Gómez Fecha: 26/12/2022 tramite ambiental Asunto: Vertimientos

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02



